



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS

COMUNICADO 003-03-2020

Para: Asociación Costarricense de Empresas de Seguridad Privada –ACES-
Cámara Nacional de la Industria de la Seguridad –CNIS-; Asociación
Nacional de Empresas de Seguridad Privada –ANESEP-; Empresas de
Seguridad; Agentes de Seguridad Privada y Público en General.

Fecha: 26 de marzo del 2020

Asunto: Suspensión temporal de servicio de atención presencial al
público en la DSSP

Considerando:

1- Que la Ley N° 8395 del 1 de diciembre del 2003 y su Reglamento, regula la actividad de personas físicas y jurídicas que presten, de manera individual o colectiva, servicios de seguridad privados, tanto en personas como a sus bienes muebles e inmuebles y sanciona las infracciones contra las normas previstas en la misma Ley.

2- Que la Ley de cita, que regula la actividad de la seguridad privada, es un régimen especial constituido por normas de derecho público, en virtud de la especial naturaleza de esta función.

3- Que en atención a la Circular N° MSP- DM-DVA-RVB-97-2020 de fecha 25 de marzo, emitida por el Sr. Randall Vega Blanco, Viceministro Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública **“Acciones Complementarias para la Atención por la emergencia COVID-19”**

4- Que al tenor de lo que establece el Comunicado Oficial N° CP-201-2020 del 24 de marzo del 2020 **“Medidas Laborales en el sector público para combatir el COVID 19” emitida por la Presidencia de la República.**



Central Telefónica: 2586-4515

dssp@seguridadpublica.go.cr

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto, Compromiso



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS

SE RESUELVE:

Por tanto:

1. Suspender temporalmente a partir de esta fecha y hasta nuevo aviso, **la atención presencial de personas** en las instalaciones de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados.
2. Continuar tramitando en línea, **a través de la Plataforma Controlpas**, las inscripciones y/o renovaciones de autorización de funcionamiento de Empresas de Seguridad Privadas; así como de las credenciales de los Agentes de Seguridad Privados.
3. Reiterar que está disponible la siguiente dirección de correo electrónico, para la remisión de la información con el dato de las altas y las bajas de los Agentes de Seguridad en las Empresas y con ello evitar desplazamientos de los Tramitadores hacia las instalaciones de la Dirección de Servicios de Seguridad Privados.

dssp@seguridadpublica.go.cr

Lic. Roberto Méndez Retana
DIRECTOR
Dirección de Servicios de Seguridad Privados



Central Telefónica: 2586-4515

dssp@seguridadpublica.go.cr

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto, Compromiso